Sec. Hda.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

189

17. DIC 1973

Exp. N° 2/0807

M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 189.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo nº 314 de la Ordenanza nº 1.459/72, en vigencia (Ordenanza Impositiva), debiendose en lo sucesivo, destinar el importe del 1,5% que venía percibiendo el Banco Municipal de Tucumán, en concepto de comisión por la cobranza de todos los tributos municipales, para integrar un fondo con destino a Obras Sociales, en base a una reglamentación, que para su aplicación, dictará el Honorable Concejo Deliberante, depositándose dicho producido, en una cuenta especial que se abrirá a tal efecto en la misma Institución bancaria.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 12 de 1973.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 1973

P R O M U L G U E S E .-

OSCAR ALFREDO CASTRO
SECRETARIO de OBRAS y SERV. PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE
a/c. INTERINAMENTE del D. E.

Ver Orol. 495 - 75.-